



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2703 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 15 AGO 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT: 26645-2014, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1317-2014-ANA-AAA JZ-V, de fecha 13 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1317-2014-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa, otorgó, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Quiroz Castrejón José Daniel y Quiroz Palacios María Graciela para el para el predio con código catastral 02353, ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad.

Que, la administrada solicitó mediante escrito de fecha 07 de julio de 2016, la rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 1317-2014-ANA-AAA JZ-V, en la que se consigna su nombre de manera incorrecta.

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que se ha consignado en el artículo 1°, el cuadro de detalle y en el artículo 3°; el nombre de la usuaria como Quiroz Palacios María Graciela, siendo lo correcto Quiroz Palacios María Gricelda, conforme se aprecia en el documento nacional de identidad que se anexa; situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar de oficio el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 201.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el error material incurrido en el artículo 1°, el cuadro de detalle y artículo 3° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1317-2014-ANA-AAA JZ-V conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Quiroz Castrejón José Daniel y Quiroz Palacios María **Graciela**; proveniente del Río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01: Molino, para el predio con código catastral 02353, ubicado en el Bloque de Riego Molino, con código PJET 1201-B34, de la Comisión de Usuarios Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2703 -2016-ANA-AAA-JZ-V

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
QUIROZ CASTREJON JOSE DANIEL	19320078	LURIFICO Y ANEXOS SECC E Y F	02353	672 749	9 198 579	0,9870	11 366
QUIROZ PALACIOS MARIA GRACIELA	19203219						

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Quiroz Castrejón José Daniel y Quiroz Palacios María Gricelda; proveniente del Río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01: Molino, para el predio con código catastral 02353, ubicado en el Bloque de Riego Molino, con código PJET 1201-B34, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:”

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
QUIROZ CASTREJON JOSE DANIEL	19320078	LURIFICO Y ANEXOS SECC E Y F	02353	672 749	9 198 579	0,9870	11 366
QUIROZ PALACIOS MARIA GRICELDA	19203219						

DICE:

ARTICULO 3°.- Disponer la notificación la presente resolución a Quiroz Castrejón José Daniel y Quiroz Palacios María Graciela, a la Comisión de Usuarios Guadalupe y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conforme a Ley.

DEBE DECIR:

“ARTICULO 3°.- Disponer la notificación la presente resolución a Quiroz Castrejón José Daniel y Quiroz Palacios María Gricelda, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, conforme a Ley.”

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1317-2014-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a Quiroz Palacios María Gricelda, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
 JEQUETEPEQUE ZARAMILLA
 ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
 DIRECTOR